



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.	
Tipo sesión	Ordinaria.
Fecha y hora	31/01/2025. 10:00 h (1ª convocatoria)
Expediente	1/2025
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.
Presidente	D. Marco Antonio Morala López
<p>Asistentes.</p> <p>Grupo Político Popular (PP):</p> <ul style="list-style-type: none">– Dña. Lidia Pilar Coca García.– D. Roberto Mendo López.– Dña. Alexandra Rivas García.– D. Carlos Fernández Fernández.– Dña. Ivelisse Martínez Calderón.– D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.– Dña. Eva González Fernández. <p>Coalición por El Bierzo (CB):</p> <ul style="list-style-type: none">– D. Iván Alonso Rodríguez.– D. David Pacios Martínez. <p>Vox:</p> <ul style="list-style-type: none">– Dña. Patricia González Gutiérrez– D. Gerardo González Carrera <p>Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE):</p> <ul style="list-style-type: none">– D. Olegario Ramón Fernández.– Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.– D. Pedro Fernández Robles.– Dña. Silvia Blanco Morán.– D. Andrés Gabella Arredondas.– Dña. Susana Rivada Masid.– D. Iván Castrillo Lozano.– Dña. Judit Lama Arias.– D. José Antonio Cartón Martínez.– Dña. María del Carmen Doel Mato.– D. Antonio García Regueiro.	
No asiste.	D. Carlos Cortina García.
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández
<ol style="list-style-type: none">1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024.2. Aprobación, si procede, de la modificación nº 1 en el anexo de inversiones ejercicio 2025. Área Escuela Taller.3. Aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada a la asociación Red Innpulso, en su condición de Ciudad de la Ciencia y la Innovación (categoría B).4. Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato de concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada.5. Acuerdo que proceda de la prórroga sobre incremento del porcentaje de ingreso al fondo de mejoras de los montes de utilidad pública propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada.6. Resolución del contrato de concesión administrativa del puesto 9 centro (31) del mercado de abastos.7. Resolución del contrato de concesión administrativa del puesto 21 interior (7) del mercado de abastos.8. Dación de cuenta de las conclusiones en la actuación del Comité de Auxilio del Ayuntamiento de Ponferrada, con los Municipios Afectados por la Dana.9. Control y fiscalización de los órganos de gobierno.	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas referenciadas, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

00:03:12 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=192.8>

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2025. ÁREA ESCUELA TALLER.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto General Municipal de 2025, prorrogado en las consignaciones iniciales de 2024, de las que se descuentan en los términos propuestos en el Informe de Intervención las consignaciones de los capítulos 4,6 y 7, por no ser éstas prorrogables.

Resultando que, por el concejal de la Escuela Taller, mediante documento de fecha 23 de enero de 2025, con el fin de poder ejecutar los programas mixtos de Formación y Empleo La Encina y La Rosaleda subvencionados por la Junta de Castilla y León se propone la inclusión en el ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025, los gastos que se indican, reduciendo para ello los gastos que, asimismo, se señalan:

INVERSIÓN/ GASTO A REDUCIR O ANULAR:			
Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
24101.226.06	DELEGACIONES PROYECTOS FORMATIVOS	3.218,60 €	RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL:		3.218,60 €	

INVERSIÓN A INCREMENTAR O CREAR:			
Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
2410.626	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	1.839,20 €	RECURSOS ORDINARIOS
2411.626	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	1.379,40 €	RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL:		3.218,60 €	



A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 11 votos a favor (9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

APROBAR la inclusión en el ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025, de acuerdo con la propuesta formulada, los gastos cuyo objeto se detalla, reduciendo para ello los gastos que se señalan:

INVERSIÓN/ GASTO A REDUCIR O ANULAR:			
Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
24101.226.06	DELEGACIONES PROYECTOS FORMATIVOS	3.218,60 €	RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL:		3.218,60 €	

INVERSIÓN A INCREMENTAR O CREAR:			
Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
2410.626	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	1.839,20 €	RECURSOS ORDINARIOS
2411.626	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	1.379,40 €	RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL:		3.218,60 €	

00:05:25 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=325.6>

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO, EN SU CONDICIÓN DE CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (CATEGORÍA B).

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2021, se presenta la CANDIDATURA del Ayuntamiento de Ponferrada, a la convocatoria hecha pública en el B.O.E. de 29 de septiembre de 2021, para la concesión de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» 2021, aprobando la memoria elaborada por el servicio competente y entendiendo que se cumplen los requisitos para concurrir a la convocatoria, en la CATEGORÍA B (ciudades con una población comprendida entre 20.000 y 100.000 habitantes).

Resultando.- Que por resolución de 24 de mayo de 2022, de la Secretaria General de Innovación, se concede al Ayuntamiento de Ponferrada, la distinción de la Ciencia y la Innovación categoría B.

Resultando.- Que por Decreto del Concejal Delegado de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller de fecha 22 de enero de 2025, se inicia expediente para la adhesión del Municipio de Ponferrada a la Asociación de la Red Innpulso (ARINN), incorporándose al expediente:



–Informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la adhesión propuesta (informe de 21 de enero de 2025 servicio de Innovación).

–Informe jurídico del Secretario General, en cuanto a la legalidad del procedimiento, en los términos que regula el artículo 173.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el ROF, y el artículo 3.3.c del Real Decreto 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de las funcionarios de la Administración Local.

–Informe de fiscalización, de la intervención municipal, de fecha 23 de enero de 2025.

Considerando.- Que la disposición adicional quinta de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, establece que

“...Las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones. ...”

Considerando.- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación establece que “...Podrán constituir asociaciones, y formar parte de las mismas, las personas físicas y las personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas...Las personas jurídico-públicas serán titulares del derecho de asociación en los términos del artículo 2.6 de la presente Ley, salvo que establezcan lo contrario sus normas constitutivas y reguladoras, a cuyo tenor habrá de atenerse, en todo caso, el ejercicio de aquél...”

Considerando.- Que según el artículo 1 de los Estatutos para la Asociación Red Innpulso, esta se configura como una asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar; vinculada al Ministerio de Ciencia e Innovación para el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la Orden Ministerial CIN/2502/2010 de 17 de septiembre.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos que recoge el artículo 25.2 apartado ñ de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, , tiene competencias propias para promocionar en su territorio el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y la comunicación.

Considerando.- Que la condición de socio, recaerá en aquellos Municipios que ostenten la mención de «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» y que soliciten su adhesión a la red, abonando las cuotas que correspondan según categoría.

Considerando.- Que la condición de asociado, es requisito imprescindible para ostentar las ventajas, beneficios y derechos que pueda conceder el Ministerio de Ciencia e Innovación, desarrollando la orden CIN/2502/2010.

Considerando.- Que en los términos del artículo 47.2 apartado g) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno, adoptar por MAYORÍA ABSOLUTA, el acuerdo de adhesión a mancomunidades u otras formas ORGANIZATIVAS ASOCIATIVAS.

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 22 votos a favor (11 Grupo Socialista, 9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 2 abstenciones (2 Vox); **ACUERDAN:**



Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada a la Asociación Red Innpulso, Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, acatando sus Estatutos, y asumiendo los derechos y obligaciones que comporta la condición de socio.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante ANUNCIO publicado en el B.O.P., al efecto de que cualquier interesado, pueda formular alegaciones y/o reclamaciones, que de ser presentadas, y previo informe del servicio responsable, serán resueltas por el Pleno Municipal, aprobando definitivamente la adhesión a la Asociación. De no producirse alegación o reclamación alguna, el acuerdo de aprobación provisional, se elevará a definitivo, sin mas tramite.

Tercero.- Autorizar el gasto de 1.500,00 € anuales, correspondiente a la CUOTA de 2ª categoría de Municipios con la mención de Ciudades por la Ciencia y la Innovación, según población, y con cargo a la aplicación presupuestaria 491.229.99 del presupuesto municipal 2025, prorrogado en sus consignaciones iniciales del presupuesto de 2024. Siendo el gasto de tracto sucesivo, el compromiso de consignación presupuestario, se mantendrá para ejercicios futuros, mientras que el Ayuntamiento de Ponferrada ostente la condición de socio y no se modifiquen las cuotas fijadas.

00:13:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=833.0>

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESPACIOS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y EL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre de 2012, se adjudicó el contrato de “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESPACIOS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y EL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA” a la entidad DORNIER S.A. en el precio de su oferta y demás condiciones ofertadas.

Resultando que con fecha 12 de noviembre de 2012 se formalizo el contrato en documento administrativo, fijándose la duración del contrato en los términos siguientes:

El contrato que se formaliza tendrá una duración de DIEZ AÑOS a contar desde el día que se pongan en funcionamiento los expendedores de tickets, nuevos y reformados, pudiéndose prorrogar el mismo por Acuerdo del Pleno, por anualidades hasta un máximo de CINCO AÑOS más.

Resultando que por Acuerdo Plenario de fecha 31 de octubre de 2014, se aprobó modificado del contrato de “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESPACIOS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y EL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA” adjudicado a la entidad DORNIER S.A. en las condiciones establecidas en el mismo y manteniéndose la duración del contrato en los mismos términos del contrato inicial.

Resultando que consta en el expediente acta de inicio de prestación del servicio de fecha 18 de abril de 2013, el contrato finalizaría con fecha 17 de abril del 2023.

Resultando que, mediante Acuerdo Plenario de fecha de 27 de enero de 2023, se acordó la prórroga del contrato por una anualidad más hasta el 17 de abril de 2024.

Resultando que, mediante Acuerdo Plenario de fecha de 22 de marzo de 2024, se acordó la prórroga del contrato por una anualidad más hasta el 17 de abril de 2025.

Resultando que estando el contrato en vigor, y habiéndose solicitado por la entidad DORNIER S.A., mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2024 la prórroga del contrato por una anualidad más e incorporado al expediente informe del Técnico de Medio ambiente de fecha 16 de diciembre de 2024, en el que se **“propone realizar la prórroga del contrato por una anualidad.”**

Resultando que se ha incorporado Informe de Jurídico, no procediendo la emisión de informe de fiscalización previa, según el Reglamento de Control Interno de la actividad económico-financiera del ayuntamiento y art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, propone al amparo del artículo 92 del ROF, dejar sobre la mesa este punto, para sentarse a negociar y buscar opciones para salvar la situación.

En consideración de la propuesta planteada el Alcalde-Presidente, Sr. Morala López anuncia un receso de 5 min para tratar el asunto.

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 22 votos a favor (11 Grupo Socialista, 9 PP y 2 CB); 2 votos en contra (2 Vox); y 0 abstenciones ; **ACUERDAN:**

-Dejar sobre la mesa la Prorroga del contrato de: **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESPACIOS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y EL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA”**.

00:26:22 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=1582.9>

5. ACUERDO QUE PROCEDA DE LA PRÓRROGA SOBRE INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE INGRESO AL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente relativo a la necesidad de renovar el incremento del porcentaje de ingreso al Fondo de Mejoras de montes de U.P. propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada hasta un 90% en todos los aprovechamientos derivados de los Montes de U.P. a excepción de los aprovechamientos micológicos.

Considerando que la Ley de Montes fija que un mínimo del 15% de los ingresos derivados de los distintos aprovechamientos (caza, pasto, leña, etc) de los montes catalogados como de Utilidad Pública deben destinarse al Fondo de Mejoras.



La Junta de Castilla y León es la entidad gestora de dicho fondo que se destina, con la aprobación de la entidad propietaria, a la realización de acciones de conservación y mejora de los propios montes.

Considerando que con fecha 30 de mayo de 2008 el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada acordó por unanimidad aprobar el incremento del porcentaje al Fondo de Mejoras en los montes de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento hasta un 90%. Dicho compromiso se prorrogó por unanimidad del Pleno de 31 de mayo de 2013.

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por unanimidad ; **ACUERDAN:**

- Prorrogar el Acuerdo Plenario sobre incremento del porcentaje de ingreso al Fondo de Mejoras de los montes de Utilidad Pública propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada hasta un 90% en los aprovechamientos derivados de los montes de U.P. a excepción de los derivados de aprovechamientos de leñas vecinales y los micológicos, por un periodo de 5 años prorrogables.

00:46:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=2813.7>

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO 9 CENTRO (31) DEL MERCADO DE ABASTOS.

Visto el expediente de referencia y

Resultando. - Que mediante Acuerdo Plenario de fecha 27 de abril de 1998 el Ayuntamiento adjudicó definitivamente los puestos en el Mercado Municipal de Abastos y en concreto el puesto **9 CENT (31)** a Dña.O.M.A.; formalizándose dicha adjudicación en documento administrativo de fecha 22 de Mayo de 1998, con un plazo de duración de TREINTA AÑOS a contar desde la fecha en que se ponga a disposición de los interesados, los nuevos puestos del mercado municipal de abastos.

Resultando. - Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de abril de 2010, se autorizó el traspaso del puesto **9 CENT. (31)** del Mercado Municipal de Abastos a favor de Dña.M.M.F.M., formalizándose dicho traspaso en documento administrativo de fecha 20 de Mayo de 2010, habiéndose constituido por la misma una fianza definitiva por importe de 427,22€. Existe Acta de entrega del puesto de fecha 9 de abril de 2001 siendo la duración de la concesión hasta el 9 de abril de 2031; estando por tanto la concesión en vigor.

Resultando. - Que mediante informe de fecha 5 de abril de 2024 remitido por el Encargado de la Plaza de Abastos, del contrato de la: **“CONCESION ADMINISTRATIVA DEL PUESTO 9 CENT (31) DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS”**, en el cual se pone de manifiesto:

Que dicho puesto está cerrado desde septiembre de 2023 aproximadamente, con un cartel que pone cerrado por baja médica temporalmente” y sin limpiarlo desde entonces.

-En su interior hay estanterías y mostrador.

Resultando. - Que según la Tesorería Municipal en informe de débitos de 15 de abril de 2024 Dña.M.M.F.M. con N.I.F.***7687**, tiene deudas pendientes con



el Ayuntamiento por las cuotas mensuales correspondientes a los gastos del puesto **9 CENT (31)** de que es titular en el Mercado Municipal de Abastos desde el mes de enero de 2022 hasta el mes de Marzo de 2024 (27 meses).

Resultando.- Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024 se inició expediente para la RESOLUCIÓN del contrato de "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO 9 CENT (31) DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS" cuya titular es Dña.M.M.F.M. con N.I.F. ***7687**, por incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal del Mercado, en concreto las obligaciones fijadas en el art. 34 de la Ordenanza del Mercado de Abastos y que se señalan en el considerando tercero; procediendo la incautación de la fianza definitiva e indemnización de daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento de Ponferrada.

Resultando. - Que mediante acuse de correo de fecha 27 de septiembre de 2024 se notificó el Acuerdo de Inicio del Expediente de Resolución, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS naturales para que la interesada pudiese alegar lo que estimase oportuno.

Resultando.- Que transcurrido el plazo concedido al efecto por Dña.M.M.F.M no se ha presentado alegación alguna.

Considerando.- Que la Ordenanza del Mercado de Abastos regula las obligaciones de los concesionarios en los siguientes términos:

En su **Art. 34** se establecen las obligaciones de los vendedores entre las cuales se establecen:

- Conservar en buen estado los puestos, obras e instalaciones utilizadas.
- Satisfacer el canon y demás exacciones que le correspondan.
- Contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia del Mercado.
- Ejercer la venta ininterrumpidamente, durante las horas señaladas, con la debida perfección y esmero.

En su **Art.15**, se establece que la concesión se extingue o caduca por las siguientes causas:

- Infracción muy grave de las disposiciones técnico-sanitarias o de las instrucciones u ordenes sobre limpieza e higiene de los puestos.
- Falta de pago de la tasa a abonar al Ayuntamiento por más de tres recibos.
- Las establecidas en el TRLCAP aprobado por RD 2/2000 de 16 de junio. (En este caso Art.112 de la Ley 13/ 1995 de Contratos de las Administraciones Públicas).

Caducada la licencia de ocupación, por cualquier causa, el titular dejará libre y vacío el puesto a disposición del Ayuntamiento, quien en caso contrario acordará y ejecutará por sí mismo el lanzamiento en vía administrativa.

Considerando.- Que el titular de la Concesión (Dña.M.M.F.M. con N.I.F. ***7687**), según los informes obrantes en el expediente ha cerrado el puesto del Mercado desde el año 2023 cesando en la actividad en el mismo, no realizando las debidas tareas de mantenimiento y limpieza del mismo, asimismo ha dejado de realizar el pago de los gastos comunes de dicho puesto desde hace 27 meses, lo que acredita una voluntad deliberada y clara de no atender dolosamente los compromisos contraídos y regulados en la Ordenanza del Mercado en su art. 34.



A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 11 votos a favor (9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 12 abstenciones (10 Grupo Socialista y 2 Vox), ; **ACUERDAN:**

Primero.- Acordar la RESOLUCIÓN del contrato de “**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO 9 CENT (31) DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**” cuya titular es Dña.M. M. F. M. con N.I.F. ***7687**, por incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal del Mercado, en concreto las obligaciones fijadas en el art. 34 de la Ordenanza del Mercado de Abastos.

Segundo.- Conceder a Dña.M. M. F. M. un plazo de QUINCE DÍAS naturales desde la notificación de esta resolución para proceder al desalojo del local objeto de concesión y entrega de las llaves del mismo al Encargado del Mercado; haciendo constar que si no se procede al desalojo del mismo en el plazo concedido se procederá al lanzamiento por parte de este Ayuntamiento.

Tercero.- Acordar la incautación de la fianza definitiva constituida por la adjudicataria en la Tesorería Municipal y proceder a la liquidación del contrato procediendo a indemnizar los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento de Ponferrada de no cubrirse con dicha fianza.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario, Tesorería y Servicio correspondiente.

00:53:04 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=3184.3>

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO 21 INTERIOR (7) DEL MERCADO DE ABASTOS.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que mediante Acuerdo Plenario de fecha 27 de abril de 1998 el Ayuntamiento adjudicó definitivamente los puestos en el Mercado Municipal de Abastos y en concreto el puesto 21 INT (7) a D.M.A.M.F.; formalizándose dicha adjudicación en documento administrativo de fecha 11 de Junio de 1998, con un plazo de duración de TREINTA AÑOS a contar desde la fecha en que se ponga a disposición de los interesados, los nuevos puestos del mercado municipal de abastos.

Resultando.- Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2001, se autorizó el cambio de titular del puesto 21 INT. (7) del Mercado Municipal de Abastos a favor de Dña.M.C.M.G. por fallecimiento de su esposo D.M.Á.M.F., formalizándose dicho cambio de titularidad en documento administrativo de fecha 9 de Abril de 2001, habiéndose constituido por la misma una fianza definitiva por importe de 460,44€. Existe Acta de entrega del puesto de fecha 9 de abril de 2001 siendo la duración de la concesión hasta el 9 de abril de 2031; estando por tanto la concesión en vigor.

Resultando.- Que mediante informe de fecha 5 de abril de 2024 remitido por el Encargado de la Plaza de Abastos, del contrato de la: “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO 21 INT (7) DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS”, en el cual se pone de manifiesto:



Que dicho puesto está cerrado desde el año 2014, se ocupa la empresa de limpieza del Mercado de limpiarlo mensualmente, ya que nunca su titular lo ha hecho.

-En su interior hay estanterías mesa y mostrador.

Resultando.- Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024 se inició expediente para la RESOLUCIÓN del contrato de la: "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO 21 INT (7) DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS" cuya titular es Dña.M.C.M.G. con N.I.F. ***5645**, por incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal del Mercado, en concreto las obligaciones fijadas en el art. 34 de la Ordenanza del Mercado de Abastos y que se señalan en el considerando tercero de esta propuesta; procediendo la incautación de la fianza definitiva e indemnización de daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento de Ponferrada.

Resultando.- Que intentada notificación del Acuerdo de Inicio del Expediente de Resolución, no fue posible la misma por ausencia de la interesada. Que dicho acuerdo de inicio del expediente de resolución fue publicado en el BOP Núm. 198 de 14 de octubre de 2024, concediéndole un plazo de DIEZ DÍAS Naturales para que la interesada pudiese alegar lo que estimase oportuno.

Resultando.- Que transcurrido el plazo concedido al efecto por Dña.M.C.M.G. no se ha presentado alegación alguna.

Considerando.- Que la Ordenanza del Mercado de Abastos regula las obligaciones de los concesionarios en los siguientes términos:

En su Art. 34 se establecen las obligaciones de los vendedores entre las cuales se establecen:

- Conservar en buen estado los puestos, obras e instalaciones utilizadas.**
- Satisfacer el canon y demás exacciones que le correspondan.**
- Contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia del Mercado.**
- Ejercer la venta ininterrumpidamente, durante las horas señaladas, con la debida perfección y esmero.**

En su Art.15, se establece que la concesión se extingue o caduca por las siguientes causas:

- Infracción muy grave de las disposiciones técnico-sanitarias o de las instrucciones u ordenes sobre limpieza e higiene de los puestos.**
- Falta de pago de la tasa a abonar al Ayuntamiento por más de tres recibos.**
- Las establecidas en el TRLCAP aprobado por RD 2/2000 de 16 de junio. (En este caso Art.112 de la Ley 13/ 1995 de Contratos de las Administraciones Públicas).**

Caducada la licencia de ocupación, por cualquier causa, el titular dejará libre y vacío el puesto a disposición del Ayuntamiento, quien en caso contrario acordará y ejecutará por sí mismo el lanzamiento en vía administrativa.

Considerando.- Que el titular de la Concesión (Dña.M.C.M.G. con Nif ***5645**) según los informes obrantes en el expediente ha cerrado el puesto del



Mercado desde el año 2014 cesando en la actividad en el mismo, no realizando las debidas tareas de mantenimiento y limpieza del mismo, así mismo ha dejado de realizar el pago de los gastos comunes de dicho puesto desde hace 101 meses, lo que acredita una voluntad deliberada y clara de no atender dolosamente los compromisos contraídos y regulados en la Ordenanza del Mercado en su art. 34.

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 11 votos a favor (9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 12 abstenciones (10 Grupo Socialista y 2 Vox), ; **ACUERDAN:**

Primero.- Acordar la RESOLUCIÓN del contrato de la: “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO 21 INT (7) DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS” cuya titular es Dña.M.C.M.G. con N.I.F. ***5645**, por incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal del Mercado, en concreto las obligaciones fijadas en el art. 34 de la Ordenanza del Mercado de Abastos.

Segundo.- Conceder a Dña.M.C.M.G. un plazo de QUINCE DÍAS naturales desde la notificación de esta resolución para proceder al desalojo del local objeto de concesión y entrega de las llaves del mismo al Encargado del Mercado; haciendo constar que si no se procede al desalojo del mismo en el plazo concedido se procederá al lanzamiento por parte de este Ayuntamiento.

Tercero.- Acordar la incautación de la fianza definitiva constituida por la adjudicataria en la Tesorería Municipal y proceder a la liquidación del contrato procediendo a indemnizar los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento de Ponferrada de no cubrirse con dicha fianza.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario, Tesorería y Servicio correspondiente.

00:53:04 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=3184.3>

8. DACIÓN DE CUENTA DE LAS CONCLUSIONES EN LA ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE AUXILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CON LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados.

00:56:55 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=3415.2>

9. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 20 de diciembre de 2024, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



b) MOCIONES.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

1.MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE INTRODUZCA MEJORAS EN EL PROGRAMA RELEO Y AVANCE EN LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa RELEO de la Junta de Castilla y León, fue diseñado para facilitar el acceso a los libros de texto gratuitos o bonificados para los estudiantes de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma.

El Programa RELEO PLUS de la Junta de Castilla y León, para el curso 2025/2026 ha comenzado el 9 de enero y se prolongará el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 31 de enero.

El cambio en el sistema de tramitación, que ha pasado de un proceso presencial a uno completamente digital ha sido objeto de diversas quejas por parte de familias y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) debido a los problemas que han surgido en el proceso de solicitud, especialmente en lo relativo a la tramitación online.

Este cambio ha generado dificultades a muchas familias, sobre todo aquellas con menos recursos o con escasa familiaridad con las herramientas digitales. La plataforma online no es compatible con dispositivos móviles y requiere acceso a Internet, lo que limita las opciones para muchas personas. Además, el proceso digital resulta complejo y ha sido señalado como un obstáculo para aquellos que ya cuentan con becas renovables, lo que genera frustración y percepción de una gestión innecesariamente complicada.

Numerosas AMPAS, especialmente en Ponferrada y en el Bierzo, han expresado su preocupación por el impacto negativo que este cambio tiene sobre las familias con menos medios y habilidades digitales, lo que podría aumentar la desigualdad en el acceso a los recursos educativos. Las quejas señalan que, en muchos casos, las familias no pueden completar la tramitación correctamente sin la ayuda de terceros, lo que retrasa la solicitud y puede generar desigualdades en el acceso a los libros de texto.

Por otro lado, es importante señalar que las subvenciones, aunque necesarias en ciertos casos, no deberían ser el único método para garantizar la gratuidad de los libros de texto. La gratuidad de los libros de texto debería ser un derecho fundamental para todos los estudiantes, independientemente de su situación económica, para que puedan acceder a los recursos educativos necesarios para su formación. En lugar de depender de un sistema de becas y subvenciones que no siempre llega a todo el alumnado de manera equitativa, debemos avanzar hacia una solución más sostenible y universal que



garantice la gratuidad de los libros de texto de forma integral. Para ello, es necesario dar pasos concretos en esta dirección.

Por las razones expuestas, los Concejales del Grupo Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a:

-. **PRIMERO:** Instar a la Junta de Castilla y León a que se facilite un sistema de tramitación más accesible para el programa RELEO, que contemple alternativas presenciales o semipresenciales para aquellas familias que no cuenten con los medios o habilidades necesarias para completar la solicitud online.

-. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta de Castilla y León que habilite más canales de ayuda y orientación para las familias que tengan dificultades con la tramitación digital, como puntos de asistencia en los centros educativos, o bien la posibilidad de realizar la tramitación de forma presencial.

-. **TERCERO:** Pedir a la Junta de Castilla y León que revise el sistema de tramitación del programa RELEO, especialmente para las renovaciones de becas, para evitar que el proceso se vuelva innecesariamente complejo y garantice que todos los estudiantes que cumplen con los requisitos puedan beneficiarse de los libros de texto gratuitos de manera efectiva y sin obstáculos.

-. **CUARTO:** Avanzar en una alternativa que garantice a las familias la gratuidad de los libros de texto durante la etapa de educación obligatoria independientemente del nivel de renta de las familias. Los recursos educativos como los libros de texto son una necesidad básica para los estudiantes, y la Junta de Castilla y León debe garantizar que todos los alumnos puedan acceder a ellos sin importar su situación tecnológica o económica.

-. **QUINTO:** Trasladar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Educación y a las asociaciones de madres y padres de alumnos, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de garantizar el acceso universal y equitativo a este importante programa de apoyo a la educación.

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por unanimidad ; **ACUERDAN**:

-. **PRIMERO:** Instar a la Junta de Castilla y León a que se facilite un sistema de tramitación más accesible para el programa RELEO, que contemple alternativas presenciales o semipresenciales para aquellas familias que no cuenten con los medios o habilidades necesarias para completar la solicitud online.

-. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta de Castilla y León que habilite más canales de ayuda y orientación para las familias que tengan dificultades con la tramitación digital, como puntos de asistencia en los centros educativos, o bien la posibilidad de realizar la tramitación de forma presencial.

-. **TERCERO:** Pedir a la Junta de Castilla y León que revise el sistema de tramitación del programa RELEO, especialmente para las renovaciones de becas, para evitar que el proceso se vuelva innecesariamente complejo y garantice que todos los estudiantes que cumplen con los requisitos puedan beneficiarse de los libros de texto gratuitos de manera efectiva y sin obstáculos.



-. **CUARTO:** Avanzar en una alternativa que garantice a las familias la gratuidad de los libros de texto durante la etapa de educación obligatoria independientemente del nivel de renta de las familias. Los recursos educativos como los libros de texto son una necesidad básica para los estudiantes, y la Junta de Castilla y León debe garantizar que todos los alumnos puedan acceder a ellos sin importar su situación tecnológica o económica.

-. **QUINTO:** Trasladar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Educación y a las asociaciones de madres y padres de alumnos, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de garantizar el acceso universal y equitativo a este importante programa de apoyo a la educación.

00:57:31 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=3451.1>

2. MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE MONTES DE PONFERRADA

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Planes de Ordenación Integral de Montes (POIM) son fundamentales para garantizar una gestión sostenible y eficiente de los recursos forestales. Disponer de Planes de Ordenación Integral de Montes es esencial para gestionar de forma equilibrada los recursos naturales de los montes, garantizar la sostenibilidad ambiental y promover el desarrollo económico y social.

Disponer de estos planes es fundamental para:

- La sostenibilidad ambiental, ya que regula el uso de los recursos naturales de manera que se protejan la biodiversidad, los suelos y el agua. Permitiendo prevenir la sobreexplotación de los recursos forestales, fomentar la reforestación y el uso de especies autóctonas y controlar el riesgo de incendios forestales mediante medidas de prevención y la creación de cortafuegos.
- La prevención de incendios forestales que siguen siendo una de las principales amenazas de los montes de Ponferrada
- La promoción de la biodiversidad al promover la conservación de hábitats naturales y especies en peligro de extinción, equilibrando las actividades humanas con la protección de la fauna y la flora.
- El uso sostenible de los recursos al regular la explotación de los recursos forestales
- Los beneficios socioeconómicos, los montes gestionados de manera adecuada generar beneficios en la creación de empleo, el fomento del turismo sostenible y el desarrollo de la economía local, lo que es fundamental en el Bierzo y sobre todo en Ponferrada.

En el caso de Ponferrada, los montes deben ser una fuente importante de recursos naturales, así como un espacio fundamental para la biodiversidad y la existencia de



posibles beneficios económicos. Sin embargo, la falta de un Plan Integral de Ordenación de Montes (POIM) actualizado y adecuado a las necesidades actuales sigue siendo una de las principales inconvenientes para la gestión adecuada de los recursos naturales existentes.

A lo largo de los últimos años, la Junta de Castilla y León ha reconocido la necesidad de mejorar la gestión de los montes en nuestra comunidad. En diversas ocasiones, la administración autonómica ha comprometido esfuerzos para avanzar en la planificación y ejecución de proyectos de ordenación de montes, con el fin de garantizar un desarrollo sostenible, que impulse la economía local y respete los valores ecológicos del entorno. Sin embargo, las promesas realizadas por la Junta de Castilla y León en cuanto al Plan de Ordenación de Montes para Ponferrada siguen sin materializarse en resultados concretos y satisfactorios.

El Plan de Ordenación Integral de los Montes de Ponferrada (POIMPO) fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en una sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2017.

Sin embargo, este plan no fue aprobado por la Junta de Castilla y León, lo que impidió su implementación efectiva.

Según consta en el expediente administrativo del ayuntamiento en contestación al requerimiento de la Junta se volvió a registrar en noviembre de 2021 a través de plataforma web. Asimismo, en julio de 2022 se registran los cambios solicitados por el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León. Y en octubre de 2022 se remite oficio al Servicio Territorial pidiendo información sobre la situación actual de la tramitación del citado Plan de Ordenación.

A pesar de que desde el Ayuntamiento se ha ido contestando a los sucesivos requerimientos de modificación del Plan Integral lo cierto es que hasta la fecha no ha visto la luz y desconocemos si ha habido algún avance significativo que permita ponerle fecha a la aprobación y puesta en marcha del mismo.

En este contexto, es fundamental que se adopten medidas para que el municipio de Ponferrada cuente con un Plan de Ordenación de Montes moderno y adaptado a las necesidades de sus montes y sus habitantes. Ya que este plan debe abordar aspectos clave como la prevención de incendios forestales, el fomento de la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales, la creación de empleo local, la mejora de las infraestructuras y la promoción de la cultura y el turismo en los montes.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada **ACUERDA:**

-. **PRIMERO:** Instar a la Junta de Castilla y León a que, de manera inmediata, garantice la pronta aprobación e implementación de un Plan de Ordenación de Montes en Ponferrada que contemple todas las necesidades y características específicas de nuestros montes, y que priorice la sostenibilidad, la protección del medio ambiente y el desarrollo económico local.

-. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta de Castilla y León que se cumplan los compromisos adquiridos en años anteriores en relación con la ordenación de los montes en Ponferrada, y que se destinen los recursos necesarios para asegurar la ejecución de dicho plan, respetando los plazos previamente establecidos.

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por unanimidad ; **ACUERDAN:**

-. **PRIMERO:** Instar a la Junta de Castilla y León a que, de manera inmediata, garantice la pronta aprobación e implementación de un Plan de Ordenación de Montes



en Ponferrada que contemple todas las necesidades y características específicas de nuestros montes, y que priorice la sostenibilidad, la protección del medio ambiente y el desarrollo económico local.

-. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta de Castilla y León que se cumplan los compromisos adquiridos en años anteriores en relación con la ordenación de los montes en Ponferrada, y que se destinen los recursos necesarios para asegurar la ejecución de dicho plan, respetando los plazos previamente establecidos.

01:26:03 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=3983.9>

3. MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE REALICE UN ESFUERZO INVERSIÓN Y DOTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS A TODOS LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PONFERRADA DE UNA ZONA CUBIERTA PARA REALIZAR EDUCACIÓN FÍSICA

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación física es una parte esencial del desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo hábitos saludables y contribuyendo a su bienestar físico y mental. Sin embargo, las condiciones climáticas adversas, como la lluvia, pueden limitar la realización de estas actividades al aire libre, afectando negativamente al programa educativo y al bienestar de los alumnos.

La Junta de Castilla y León tiene competencias exclusivas en la planificación, gestión y financiación de infraestructuras educativas en los centros públicos de la Comunidad. Esto incluye la construcción de nuevos edificios, así como las obras de mejora, reforma y sustitución (RMS) de los existentes. A través de la Consejería de Educación, la Junta gestiona los fondos destinados a la renovación y modernización de los colegios públicos, debiendo priorizar actuaciones que garanticen la seguridad, accesibilidad y calidad de los espacios educativos. Las inversiones en infraestructura educativa son fundamentales para asegurar un entorno de aprendizaje adecuado, adaptado a las necesidades de los alumnos y al cumplimiento de normativas de accesibilidad y sostenibilidad. No cabe duda que la responsabilidad de la Junta es asegurar que todos los colegios públicos cuenten con las instalaciones necesarias, incluyendo zonas cubiertas para actividades físicas, especialmente en aquellos centros que carecen de este tipo de infraestructuras esenciales para el desarrollo integral de los estudiantes.

En Ponferrada, varios colegios públicos carecen de instalaciones cubiertas adecuadas para la práctica de educación física y para que los estudiantes puedan disfrutar del recreo durante días lluviosos. La ausencia de estas infraestructuras obliga, en ocasiones, a suspender o modificar las actividades programadas, lo que repercute en la calidad educativa y en la salud de los estudiantes.

Son numerosas las quejas de AMPAS y direcciones de centro que carecen de este tipo de infraestructuras y ven limitado la calidad de sus espacios educativos, como el Colegio Público de Columbianos que ha solicitado en repetidas ocasiones la construcción de un pabellón cubierto, ya que actualmente solo dispone de un pequeño



porche que resulta insuficiente para albergar a todos los alumnos durante días de lluvia.

El colegio público San Andrés la Borreca y el Colegio de La Placa se encuentran en la misma situación con los niños y niñas “castigados” sin salir los días de lluvia o intenso frío. De manera similar, el CEIP Jesús Maestro ha solicitado la instalación de una zona cubierta en su patio para que los estudiantes puedan realizar actividades al aire libre incluso en condiciones climáticas desfavorables.

Desde la creación de la Consejería de Educación en los años 80, la Junta de Castilla y León ha ido incrementando progresivamente la inversión en infraestructuras educativas, adaptándose a las necesidades de un territorio extenso y muy diverso. Uno de los hitos importantes en este proceso fue la creación de los fondos de mejora, reforma y sustitución (RMS), destinados a renovar aquellos centros educativos que presentaban un deterioro significativo o que no cumplían con los estándares modernos de accesibilidad y eficiencia energética.

Aunque los fondos destinados por la Junta de Castilla y León para la mejora de infraestructuras educativas han sido cruciales para modernizar y rehabilitar los centros públicos, una parte significativa de estos recursos en los últimos años se ha destinado a la creación y adecuación de infraestructuras para la educación de 0 a 3 años, un compromiso de la Junta que debería haberse implantado hace muchos años, especialmente considerando el envejecimiento de muchos edificios educativos y la falta de ciertas infraestructuras básicas en los centros

Por las razones expuestas, los Concejales del Grupo Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a:

-. **PRIMERO:** Solicitar a la Junta de Castilla y León que incluya en su plan de inversiones educativas la construcción de zonas cubiertas en todos los colegios públicos de Ponferrada, permitiendo así la realización de actividades físicas y recreativas durante condiciones climáticas adversas.

-. **SEGUNDO:** Instar a la Consejería de Educación a priorizar estas actuaciones en el próximo ejercicio presupuestario, reconociendo la importancia de garantizar espacios adecuados para la educación física y el bienestar de los estudiantes.

-. **TERCERO:** Trasladar el presente acuerdo a la Junta de Castilla y León, a la Consejería de Educación y a las asociaciones de padres y madres de alumnos de los colegios públicos de Ponferrada, para su conocimiento y apoyo.

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por unanimidad ; **ACUERDAN**:

-. **PRIMERO:** Solicitar a la Junta de Castilla y León que incluya en su plan de inversiones educativas la construcción de zonas cubiertas en todos los colegios públicos de Ponferrada, permitiendo así la realización de actividades físicas y recreativas durante condiciones climáticas adversas.

-. **SEGUNDO:** Instar a la Consejería de Educación a priorizar estas actuaciones en el próximo ejercicio presupuestario, reconociendo la importancia de garantizar espacios adecuados para la educación física y el bienestar de los estudiantes.

-. **TERCERO:** Trasladar el presente acuerdo a la Junta de Castilla y León, a la Consejería de Educación y a las asociaciones de padres y madres de alumnos de los colegios públicos de Ponferrada, para su conocimiento y apoyo.



01:10:56 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=4256.5>

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Durante el periodo navideño se ha puesto un cartel a la entrada del pueblo con el nombre del pueblo pero justamente al lado se colocó otro con carácter fijo de una asociación de vecinos y en el pueblo existen 2 asociaciones de vecinos. La otra asociación entiende que no procede que el cartel de la asociación de vecinos se mantenga allí con carácter permanente justo donde el cartel de entrada al pueblo. Se ruega que se tenga en cuenta esto y que el Alcalde medie directamente para que se rebaje el nivel de crispación en ese pueblo.

- Se ruega se tengan en cuenta y se valoren adecuadamente las quejas con el cambio de horarios y frecuencias del transporte público.

- Respecto al camión del punto limpio, antes se podía utilizar en horario de tarde, ahora solo en horario de mañana y además no está una mañana en un sitio fijo sino que está en hasta 3 lugares distintos lo que dificulta mucho a las personas que trabajan de mañana poder utilizar el camión del punto limpio pero incluso los que pueden utilizarlo durante la mañana dependiendo del horario tiene que desplazarse a un sitio o a otro. Se ruega se intente solucionar esto y se recupere el servicio del camión de punto limpio algunas tardes.

- Se traslada el agradecimiento desde el Consejo Escolar del Colegio Especial Bergidum por la rápida actuación respecto a los problemas de iluminación.

01:19:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=4793.3>

La Portavoz del grupo municipal VOX, Sra. González Gutiérrez, presenta las siguientes:

- Se ruega inviertan en personal y medios para el programa de la soledad no deseada, ya que se trabaja con becarios.

- Se ruega se escuchen las necesidades de los ciudadanos respecto de los horarios de los autobuses y que se busque una solución urgente.

01:18:23 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=4703.0>

c) 2. PREGUNTAS.

La Portavoz del grupo municipal VOX, Sra. González Gutiérrez, presenta las siguientes:

-¿Por qué regalan 90.000,00 € de todos los ponferradinos a otros países mientras dejan el proyecto de la soledad no deseada y al centro de día de Flores del Sil totalmente de abandonado?

-¿Se ha pedido autorización a la junta para cambiar la finalidad a la que se va a destinar el centro de Flores de Sil?



01:18:23 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=4703.0>

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Respecto al pueblo de Espinoso de Compludo, han instado la ejecución de la sentencia y usted a manifestado que se esta procediendo a la ejecución. Si es así tiene que haber unos informes ya que no servia un solo informe, se solicita tener conocimiento del sentido esos informes y saber cuando se tiene previsto tomar una resolución al respecto.

-¿Para que se utilizan los despachos municipales?Ya que según una denuncia pública presuntamente se han utilizado los despachos del Ayuntamiento de Ponferrada para ejercer presiones desmesuradas, descalificaciones, faltas de respeto a una concejala del Ayuntamiento de Camponaraya, ya que esos problemas, si los hay deben resolverse en las sedes de los partidos, pero no son los despachos municipales del Ayuntamiento de Ponferrada el lugar para resolver ese tipo de situaciones.

01:19:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-31012025.htm?id=74#t=4793.3>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas; lo que, como secretario, certifico.